



*Despacho Ministerial*  
*Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica*  
*República de Costa Rica*

San José, 30 de setiembre de 2020  
MIDEPLAN-DM-OF-1421-2020

Señora  
Sandra Loría Chaves  
Jefe Gestión Documental  
Presidencia de la República

Estimada señora:

En atención a su oficio DP-OGD-0871-2020 del 7 de setiembre de los corrientes donde se remite la gestión presentada por Irineo Rodríguez Rodríguez, coordinador del Comité de Solidaridad Carrillos de Poás de Alajuela, donde solicita elaborar un decreto para declarar una moratoria, me permito aclarar que la competencia para la emisión de decretos de emergencia corresponde exclusivamente al Ministerio de la Presidencia.

Cuando se establece un decreto de emergencia como el actual, la gestión de donaciones internacionales (exclusivamente para ayuda humanitaria) se realiza aplicando el "Protocolo de solicitud de Ayuda Humanitaria" dispuesto por el Gobierno de Costa Rica y que es coordinado por la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias y el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. Por tanto, dentro de los puntos señalados por el señor Rodríguez Rodríguez, ninguno corresponde a las competencias de este ministerio.

En caso que exista interés por acceder a fondos de cooperación fuera del marco de la ayuda humanitaria, el procedimiento ordinario para ello corresponde al Área de Cooperación Internacional de MIDEPLAN que tiene básicamente dentro de sus responsabilidades de ley la gestión y aprobación de Proyectos de Cooperación Técnica. Esos proyectos deben ser formulados por una institución pública y nos encontramos en disposición de brindar la asesoría correspondiente a cualquier institución que así lo desee hacer o bien a cualquiera que acoja la solicitud del Comité de Carrillo de Poás para elaborar una solicitud de cooperación por la vía ordinaria.

Atentamente

María del Pilar Garrido Gonzalo  
Ministra

C. Sra. Silvia Lara Povedano. Viceministra de la Presidencia.  
Despacho Presidencial

